ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
3 1 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 6815
LA LIGUA, 3 1 AGO 2023

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6283 con fecha 11 de agosto del 2023, que aprueba el Programa Municipal **"Actividad Artístico Cultural Celebremos Juntos La Vida año 2023"**.
- Solicitud de Pedido N°20374 del 31 de agosto del 2023. Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Que, la municipalidad realizará el arriendo de un bus, por traslado de adultos mayores, desde sector de Los Molles, Los Quinquelles y La Ballena, hacia gimnasio municipal de la ciudad de La Ligua, ida y regreso. Por motivo de la **"Actividad Artístico Cultural Celebremos Juntos La Vida año 2023"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°6283/2023.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para el arriendo de bus.

2° Instrúyase y ordénese por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Marco Olguín Espinoza** Rut; **12.816.712-9**, por un valor total de **$310.000**, exento de impuesto, el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
31 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 31 - 8 - 23

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0020374

DE: Alejandra Alvarez Moraga

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Traslado de Adultos Mayores con ocasión de la Act. Art Cultural Cilesino fuera de Vida

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	1 Recorrido por el Sector de la Calle Principal de Pallero. Ida y Regreso.		
	Marca Aguila.		

TOTAL $ 310.000

Imprta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDA
14 AGO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6283

LA LIGUA, 11 AGO 2023

VISTOS

1. Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1490 de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2023, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.965, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Actividad Artistico Cultural Celebremos Juntos La Vida AÑO 2023"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 22.100.000.- (veinte y dos millones cien mil pesos), se imputará a los respectivos items del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
14 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ DIDECO
- ✓ ARCHIVO

PPV/MAA/esm